

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
EXPEDIENTE 2023/01**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PRESUPUESTO	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
4. CONDICIONES PARTICULARES.....	22
4.1. Plazo de entrega	22
4.2. Garantía	22
4.3. Penalizaciones	22
4.4. Forma de pago	22
4.5. Criterios de adjudicación	23
4.5.1. Criterios cuantificables automáticamente - Sobre B	23
4.5.2. Criterio no cuantificable automáticamente -Sobre C	24
4.6. Criterio de admisión de ofertas (Solvencia Técnica)	28
4.7. Condiciones especiales de ejecución	28
4.8. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual	35
4.9. Responsable del contrato	35
4.10. Extinción/Resolución del contrato	35
4.11. Jurisdicción competente	36

1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato la producción de una sala inmersiva itinerante, así como el transporte de la misma, el servicio de catering, y el diseño del conjunto de creatividades en soporte físico y digital de la misma para el evento “GastroXperience Bilbao Bizkaia” que tendrá lugar en cuatro ciudades europeas: Londres, Hamburgo, Bruselas y Madrid.

2. PRESUPUESTO

Se va a proceder a la contratación máxima de: importe neto 213.388,44 euros + IVA (Importe total 252.000,00 euros)

Presupuesto desglosado por lotes:

Presupuesto lote 1: 74.380,17 €

IVA (21%): 15.619,83 €

Total: 90.000,00 €

Presupuesto lote 2: 56.363,64 €

IVA (10%): 5.636,36 €

Total: 62.000,00 €

Presupuesto lote 3: 33.057,85 €

IVA (21%): 6.942,15 €

Total: 40.000,00 €

Presupuesto lote 4: 49.586,78 €

IVA (21%): 10.413,22 €

Total: 60.000,00 €

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales financieros, dietas y desplazamientos del personal, trámites administrativos aduaneros y tasas, combustible, gestiones administrativas que requieran las aduanas, seguros, licencias temporales y todo tipo de gasto personal técnico o gastos de cualquier otro tipo necesario para la prestación del servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ANTECEDENTES

La Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (en adelante Bilbao Metropoli-30) se constituye para realizar proyectos de planificación, estudio y promoción, dirigidos hacia la recuperación y revitalización del Bilbao Metropolitano, definido como una realidad social y económica sin unos límites geográficos precisos y cuya existencia se ha proyectado por todo su entorno regional e internacional.

En desarrollo de este proyecto está sujeto a la firma de un convenio entre el Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia y Bilbao Metropoli-30 para la promoción turística e internacional en 2023. Durante este año, las actividades a desarrollar por Bilbao Metropoli-30 se dividirán en dos ejes principales:

a. Promoción turística

- 1) Calendario Promoción Consumer y PR.
- 2) Campaña digital.
- 3) Co-marketing
- 4) Secretaría Técnica Consumer y PR Marketing.

B. Promoción exterior:

- 1) Estudios que contribuyan a la mejora de la competitividad y posicionamiento internacional de Bizkaia
- 2) Acciones que incrementen la atracción y dinamización del tejido empresarial de Bizkaia con nuevas inversiones
- 3) Análisis de instrumentos de diseño integral de Bizkaia para su futuro estratégico
- 4) Interlocución y organización de eventos y acciones de difusión con agentes internacionales de primer nivel expertos en urbanismo, captación de inversiones, conocimiento y atracción de talento...
- 5) Recepción de delegaciones internacionales vinculadas con el desarrollo de los elementos anteriores

3.2. ESTRATEGIA DE TURISMO 2030

La Estrategia de Turismo de Bilbao Bizkaia 2030 -horizonte en clave de cooperación, digitalización y sostenibilidad- supone la culminación de un amplio proceso participativo que ha involucrado a más de 250 agentes públicos y privados del sector turístico del territorio, cuyas aportaciones han permitido trazar el marco común de trabajo en materia turística para el horizonte 2030.

La Estrategia de Turismo de Bilbao Bizkaia 2030 se alinea con las reflexiones estratégicas y los esfuerzos realizados desde el punto de vista del desarrollo, marketing y gobernanza, sentando sus bases en un modelo ya consolidado.

Asimismo, esta Estrategia se enmarca en un nuevo ciclo de planificación a largo plazo y responde a la apuesta decidida por continuar reforzando el crecimiento del turismo de Bilbao Bizkaia desde una base de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la necesidad de plantear políticas que permitan hacer frente al impacto que ha causado la Covid-19 en el sector.

Con todo ello, la nueva Estrategia aspira a reforzar el compromiso del turismo de Bilbao Bizkaia por un desarrollo sostenible desde la perspectiva medioambiental, económica y social, incidiendo de forma específica en la gestión del turismo en clave territorial. Con este objetivo, la Estrategia de Turismo de Bilbao Bizkaia 2030 se orienta a dar respuesta al bienestar y satisfacción de todas las personas que participan en su cadena de valor a través de la cooperación, la digitalización, la innovación y la inteligencia turística.

Debemos imaginarnos cómo queremos que sea Bizkaia como destino turístico en los próximos años y plantearnos desde este mismo instante qué necesitamos para conseguirlo. El sector turístico evoluciona a gran velocidad, dado que son los mercados quienes marcan las tendencias, configuran los flujos turísticos y determinan el éxito de los destinos. Nuestros competidores cuentan cada vez con estrategias más competitivas, por ello enfocamos nuestros esfuerzos en alcanzar metas exigentes y a la altura de los tiempos.

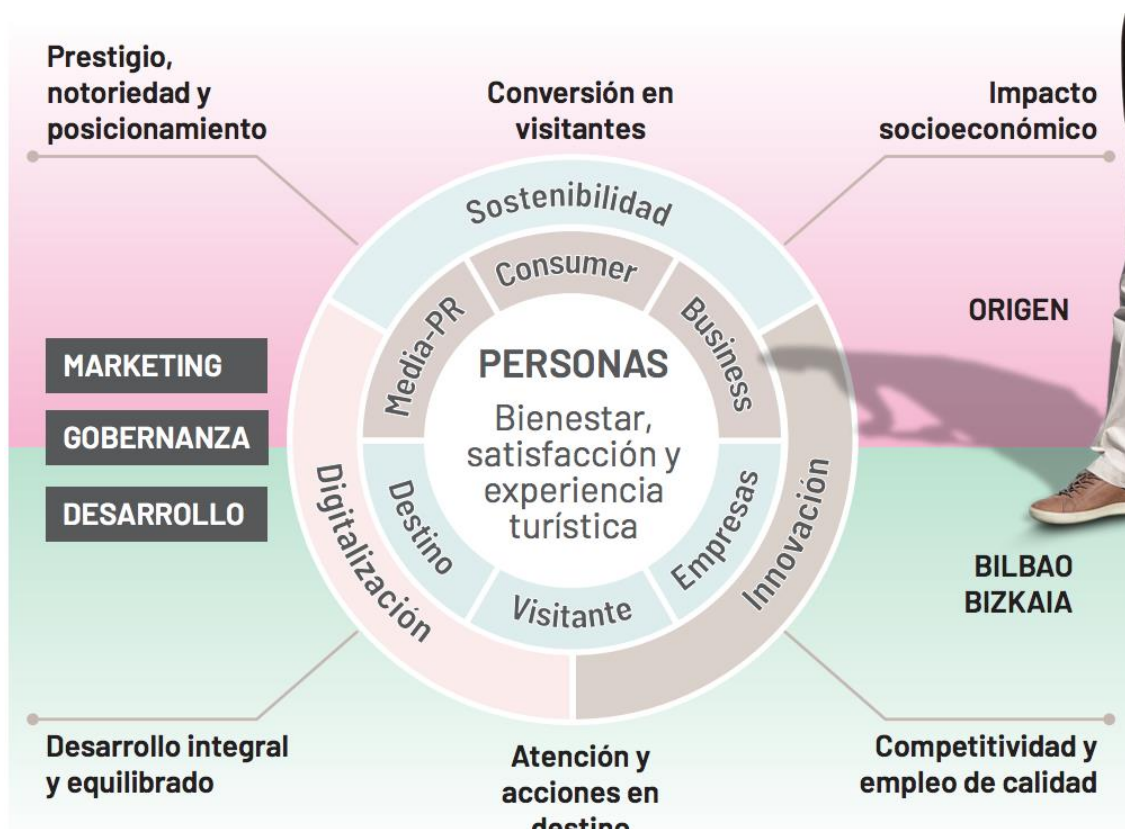
Contar con unos objetivos claros y que podamos medir es fundamental para conocer si aquello que queríamos conseguir se está cumpliendo. Gestionar el turismo con la responsabilidad que ello conlleva, pasa por que la Diputación Foral de Bizkaia asuma el liderazgo de un sector atomizado y a su vez por garantizar un impacto que beneficie a turistas, empresas y sociedad.

Estos son los 7 objetivos principales de la nueva Estrategia de Turismo 2030 de Bilbao Bizkaia:

1. Generar impacto socioeconómico de forma sostenible
2. Mejorar la competitividad del tejido empresarial.
3. Atraer visitantes y desarrollar el destino de forma equilibrada y sostenible

4. Consolidar el posicionamiento internacional y reforzar la imagen del destino.
5. Mejorar la experiencia y satisfacción de todas las personas.
6. Transformar digitalmente el destino.
7. Reforzar el ecosistema y el modelo de inteligencia turística

Nuestro reto es poner a las personas en el centro de nuestra estrategia para impulsar actuaciones adaptadas a las necesidades del sector turístico en clave de sostenibilidad, innovación y digitalización. La Dirección de Turismo y Promoción exterior lidera la estructuración mediante el Bilbao Bizkaia Action Group (BBAG) y sus mesas en las que participa activamente Bilbao Metropoli-30, además de todas aquellas acciones en origen junto con el sector. Bilbao, Bizkaia, las comarcas y los municipios junto con las asociaciones empresariales se encargan de desarrollar el turismo en destino de manera organizada.



Bilbao Bizkaia coloca en el centro de su acción a las personas: las actuaciones del destino tienen como prioridad garantizar el bienestar, la satisfacción y una experiencia turística grata a toda la cadena turística. El destino aplica los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica para fomentar un desarrollo turístico equilibrado, compensando la generación

de riqueza y empleo, el intercambio cultural, la satisfacción de los visitantes y la felicidad del destino. Se identifica la sostenibilidad, digitalización e innovación como palancas de cambio para responder a los retos que se plantean el destino. También se refuerza el modelo de gobernanza del sector turístico de Bilbao Bizkaia al ampliar los agentes implicados en el desarrollo y en la industria e incorporar la escucha activa de la ciudadanía bizkaína y la opinión de turistas y excursionistas.

En este sentido, este nuevo esquema determina en qué posición debe operar cada organismo, asociación o empresa de cara a alinear los esfuerzos del sector. Dejando en manos de la marca turística de Bizkaia todo lo relativo a las acciones en origen, y el desarrollo turístico en el destino a los entes de gestión territorial y sector empresarial.

La marca turística de Bizkaia es el fruto de trabajar conjuntamente entre la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao, los entes de gestión territorial y las asociaciones empresariales como Bilbao Metropoli-30, todos ellos, representados en el BBAG.

Liderar e impulsar el sector, desarrollar turísticamente el territorio y dirigirse a los consumidores. Una estructura de trabajo más sencilla y compacta que diferencia el esfuerzo que Bizkaia debe hacer en el destino y en el origen, en la que la Dirección de Promoción Exterior y Turismo asume el liderazgo del sector turístico del Territorio y en el que Bilbao Metropoli-30 colabora de manera activa. Reformulamos las líneas de trabajo en tres: Desarrollo, Marketing y Gobernanza.

DESARROLLO

La estrategia define los pasos a dar para diseñar, adaptar y preparar el destino para adecuarlo a las necesidades de cada visitante, utilizando los iconos turísticos de referencia para captar su interés, poniendo en valor la oferta de calidad que ofrecen las empresas y destacando la existencia de infraestructuras punteras para hacer su estancia más atractiva, inclusiva y sostenible.

MARKETING

Avanzar hacia un marketing personalizado, capaz de ofrecer mensajes acordes a las necesidades e intereses de cada tipo de visitante, adaptando la comercialización a cada grupo de interés.

GOBERNANZA

Reforzar la apuesta por la colaboración público privada, clave para un modelo de gobernanza colaborativo en el que los agentes de la industria turística participen de forma activa en la conformación no sólo de la estrategia sino en garantizar su cumplimiento. En definitiva,

compartir una misma visión y cooperar de forma activa para lograr la consecución de los objetivos comunes.

A continuación, se muestran las 19 actuaciones definidas como prioritarias para la mejora del sector turístico comprendidas en la Estrategia de Turismo 2030 de Bilbao Bizkaia. Clasificadas en los nuevos ejes de trabajo (Desarrollo, Marketing y Gobernanza), todas ellas están orientadas a cumplir los 7 objetivos estratégicos de la estrategia y cuentan con un sistema de medición específico para evaluar su eficiencia. Bilbao Metropoli-30, a través de su convenio de colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de varias de las actuaciones aquí mencionadas para apoyar la Estrategia de Turismo 2030.

LINEAS Y VINCULACIÓN CON ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

LÍNEA1	Fortalecimiento de las capacidades del tejido empresarial	
LÍNEA2	Generación de confianza en el destino	 
LÍNEA3	Reactivación de la demanda turística	 
LÍNEA4	Seguimiento y evaluación de la recuperación del sector	 
LÍNEA5	Refuerzo de la cooperación con el sector para garantizar la recuperación	  
LÍNEA6	Potenciación de los recursos turísticos	    
LÍNEA7	Desarrollo y consolidación de los productos turísticos	     
LÍNEA8	Impulso estratégico de eventos y turismo MICE en el territorio	  
LÍNEA9	Fomento del equilibrio territorial a través del turismo	   
LÍNEA10	Apoyo a la competitividad empresarial y el emprendimiento	  

LÍNEA11	Incorporación de herramientas y soluciones tecnológicas	   
LÍNEA12	Desarrollo de un ecosistema responsable	         
LÍNEA13	Fortalecimiento del talento	   
LÍNEA14	Atención al visitante	 
LÍNEA15	Refuerzo de la identidad turística	 
LÍNEA16	Promoción y comercialización en mercados	 
LÍNEA17	Soporte a la actividad promocional	 
LÍNEA18	Refuerzo del modelo de gobernanza	        
LÍNEA19	Desarrollo del modelo de inteligencia turística	  

Se puede consultar el resumen ejecutivo de la Estrategia de Turismo 2030 de Bizkaia a continuación: <https://www.visitbiscay.eus/es/web/profesionales-y-medios/estrategia-2030>

3.3. GASTROXPERIENCE BILBAO BIZKAIA

La Diputación Foral de Bizkaia continúa este 2023 con la promoción internacional del destino para impulsar la recuperación del turismo y del sector después de dos años de descenso en la llegada de visitantes como consecuencia de la pandemia.

En este sentido, Bilbao Bizkaia quiere continuar impulsando una nueva fórmula basada en un mix de actuaciones digitales y presenciales, adaptadas a las oportunidades de mercado y dirigidas al consumidor final.

En este nuevo contexto de recuperación y de reactivación de los mercados turísticos, las actuaciones a desarrollar tendrán como objetivo recuperar mercados internacionales con los que las conexiones aéreas ya se han restablecido y que tradicionalmente han sido importantes emisores de turistas al destino Bilbao Bizkaia como son el ámbito estatal, Reino Unido, Alemania y los Países Bajos.

Para ello, Bilbao Bizkaia quiere organizar un evento en Madrid, Londres, Hamburgo y Bruselas. Se trata de una sala inmersiva itinerante, un “GastroXperience” que unirá turismo y gastronomía.

A través del uso de vídeo, sonido inmersivo, mesas táctiles, sensores y sistemas de olores, alrededor de 250 personas influyentes (actores, actrices, medios de comunicación, marcas, influencers...) de estas cuatro ciudades vivirán una experiencia única y sorprendente con los cinco sentidos.

Toda la propuesta de valor de GastroXperience girará en torno a compartir una experiencia exclusiva diseñada para cada uno de los comensales. El evento tendrá ocho bloques temáticos de acuerdo al target y a los productos de marketing de Bilbao Bizkaia:

1. BIENVENIDA: el viaje comienza en un avión que despegue hacia Bilbao Bizkaia.
2. ART
3. SEA
4. NATURE
5. BASQUE (identidad)
6. FOOD
7. URBAN
8. FINAL sorprendente.

De esta forma, la propuesta gastronómica estará vinculada y hará referencia de forma visual y mediante el producto utilizado a los diferentes targets. Además, el orden de cada uno de los targets podrá ser modificado en base a los intereses de cada mercado.

La sala inmersiva tiene que tener las siguientes características:

- Diseñada para 10 comensales
- Manejo simple desde dispositivo móvil
- Plataforma web para actualizar los contenidos de forma ágil
- 3D menú y realidad mixta
- Mesa táctil interactiva
- Sistema de gestión de olores
- Gestión remota de la multisala
- Sonido envolvente
- Sistema de climatización y ventilación
- Sistema de asistencia a la regiduría
- Sistema de proyección de voz del maestro de ceremonias
- 10 sillas para los comensales
- La posibilidad de generar juegos con los que pueda interactuar el comensal

A continuación, se indican las variables principales del evento:

Evento	GastroXperience Bilbao Bizkaia
Mercados	• Estatal • Reino Unido • Neerlandés • Alemán
Fechas	• 17-18 de abril - Londres • 21-22 de abril - Hamburgo • 25-26 de abril - Bruselas • 14-15 de junio - Madrid
Pases	• Un viaje a Bilbao Bizkaia a través de las sensaciones, olores... con la mejor oferta turística ligada a una propuesta gastronómica excelente. • 4 ciudades europeas: Madrid, Hamburgo, Bruselas y Londres • 2 cenas y 2 comidas en cada ciudad • 10 comensales por cena / comida • Alrededor de 40 personas con alta capacidad de prescripción de cada país.
Invitados	Los comensales de estos GastroXperience serán invitados muy especiales. • Actores, actrices, presentadores de televisión, cómicos... personas mediáticas. • Influencers • Marcas. • Periodistas, medios de comunicación, bloggers...
Duración	90 minutos

3.4. OBJETO DEL CONCURSO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Constituye el objeto del contrato la producción de una sala inmersiva itinerante, así como el transporte de la misma, el servicio de catering, y las adaptaciones de las marcas, diseño y envío de las invitaciones, web, audiovisuales y formulario de registro de los diferentes eventos así como del montaje, la decoración, la realización de fotografías/videos, y la iluminación del espacio en el que se desarrolle el evento “GastroXperience Bilbao Bizkaia” que tendrá lugar en cuatro ciudades europeas: Madrid, Bruselas, Londres y Hamburgo.

El objeto del presente contrato se divide en **cuatro lotes**.

Lote 1: producción de una sala inmersiva itinerante, diseño de contenidos, la construcción, montaje, desmontaje, decoración y equipamiento de la sala

La SALA INMERSIVA ITINERANTE contará con las siguientes características:

- Sala polivalente diseñada para 10 comensales
- Mesa táctil interactiva
- 4 paredes en las que proyectar contenido
- Manejo simple desde dispositivo móvil
- Plataforma web para actualizar los contenidos de forma ágil
- 3D menú y realidad mixta
- Sistema de gestión de olores
- Gestión remota de la multisala
- Sonido envolvente
- Sistema de climatización y ventilación
- Sistema de asistencia a la regiduría (buena comunicación con el exterior de la sala)
- Sistema de proyección de voz del maestro de ceremonias
- La posibilidad de generar juegos con los que pueda interactuar el comensal
- 10 sillas para los comensales
- Piezas de repuesto para posibles incidencias y reposición de materiales usados (ejemplo: moqueta).

Dimensiones de la sala itinerante:

- a. Dimensiones de la sala: 520 X 420 cm
- b. Medidas técnicas:
 - i. TOTAL PALETS 2 (MEDIDAS 120 X 170) - PESO 347,28 KG
- c. Estructura SALA - **607 KG**

Descripción	Medidas
PAREDES PROYECCIÓN	200 x 230 x 10
	200 x 230 x 10
	200 x 230 x 10
	200 x 230 x 10
	200 x 230 x 10
	200 x 230 x 10
	100 x 230 x 10
	100 x 230 x 10
PAREDES TECHO	200 x 120 x 10
	200 x 120 x 10
	200 x 120 x 10
	200 x 120 x 10
	250 x 120 x 10
	250 x 120 x 10
	250 x 120 x 10
	250 x 120 x 10
PLETINA SUJECCIÓN en L vertice superior (4)	20x20
	20x20
	20x20

	20x20
VIGAS VERTICE PARED EXTERIOR (4)	350 x 10 x 10
	350 x 10 x 10
	350 x 10 x 10
	350 x 10 x 10
Pletina superior central junta pared	50 X 10
	50 X 10
	50 X 10
	50 X 10
VIGAS TECHO 2 (4 conexión piezas)	250 x 10 x 10
	250 x 10 x 10
	250 x 10 x 10
	250 x 10 x 10
Pletina conexión vigas techo	pletina
	pletina
PANELES TECHO	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
	100x 100 x 10
	100x 100 x 10

PANELES TECHO PROYECTORES	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
	200x 100 x 10
Pletina Cierre puerta (para transporte)	10 x 10
	10 x 10
Tornillos inox	200
Tornillos negros	40

Lote 2: Servicio de catering.

La empresa licitadora a la hora de hacer sus propuestas debe tener en cuenta que la gastronomía es una de las partes fundamentales del evento.

Por todo ello, deberá desarrollar los siguientes puntos:

1.- Diseño de una propuesta gastronómica realizable en Madrid, Bruselas, Hamburgo y Londres de platos tradicionales de la cocina bizkaina/vasca, de acuerdo con los bloques y las características del evento. Los platos tienen que estar directamente relacionados con los target. Resulta de vital importancia la capacidad de la empresa licitadora de desarrollar un menú apto para todo tipo de intolerancias alimenticias o de elaborar diferentes propuestas gastronómicas sin perder la esencia con el fin de adaptarse a todo tipo de comensales.

2.- Adquisición de los productos necesarios para la realización y posterior expedición del menú diseñado. Se plantea el reparto y distribución de 4 comidas/cenas en cada ciudad con un total de 10 comensales por cada comida/cena.

3.- Adaptación de la propuesta definida a las instalaciones que para tal efecto se implementarán dentro del espacio señalado por la organización. Desarrollo de todas las plantillas sujetas a los procesos APPCC / HACCP y todas las fichas de producto y de receta sujetas a la normativa de alérgenos.

4.- Capacidad profesional del equipo de cocina y servicio con respecto a los cometidos que se les demandan. Tales capacidades se pueden glosar en: jefe de cocina, sumiller, responsable de equipo (APPCC, normativa de alérgenos), jefes de partida.

5.- Disposición de un equipo completo de servicio en la instalación para poder atender a la demanda de servicio en los días de duración del evento.

6.- Elección del menaje teniendo en cuenta las características del evento. La vajilla, las copas, la cubertería... son una parte fundamental de “GastroXperience Bilbao Bizkaia”. Debemos tener en cuenta que la mesa en la que se van a servir los diferentes platos es interactiva y que se puede proyectar sobre la vajilla. La presentación de cada uno de los bloques gastronómicos es súper importante.

7. El transporte del servicio hasta las siguientes ciudades europeas: Madrid, Bruselas, Hamburgo y Londres.

Lote 3: servicio de transporte por carretera

La empresa licitadora se hará cargo del transporte, carga y descarga de la caja inmersiva, de los elementos de decoración e iluminación, así como de aquellos productos que sean necesarios para su instalación en las cuatro ciudades europeas (Madrid, Bruselas, Hamburgo y Londres).

El transporte se realizará en formato roadshow, teniendo en cuenta las fechas del evento y el tiempo que requiere el montaje de los materiales.

Itinerario:

- Carga de la sala inmersiva y de los elementos de decoración desde el lugar de producción de los mismos.

- La primera ciudad europea será Londres. El evento se realizará los días 17 y 18 de abril.
 - Montaje: el montaje del evento será el día 16 de abril, por lo que la carga deberá estar en Londres o el 15 de abril o el 16 de abril a primera hora de la mañana.
 - Desmontaje: el desmontaje se realizará o el 18 de abril por la noche o el 19 de abril a primera hora de la mañana.
- Traslado: Londres-Hamburgo. El evento se realizará durante los días 21 y 22 de abril, siendo el 20 de abril día de montaje.
 - Montaje: el montaje del evento será el día 20 de abril, por lo que la carga deberá estar en Hamburgo o el 18 de abril o el 19 de abril a primera hora de la mañana.
 - Desmontaje: el desmontaje se realizará o el 22 de abril por la noche o el 23 de abril a primera hora de la mañana.
- Traslado: Hamburgo-Bruselas. El evento se realizará durante los días 25 y 26 de abril, siendo el 24 de abril día de montaje.
 - Montaje: el montaje del evento será el día 24 de abril, por lo que la carga deberá estar en Bruselas o el 23 de abril o el 24 de abril a primera hora de la mañana.
 - Desmontaje: el desmontaje se realizará o el 26 de abril por la noche o el 27 de abril a primera hora de la mañana. Una vez desmontado se trasladará al lugar de origen.
- Traslado: Lugar de origen - Madrid. El evento se celebrará durante los días 14 y 15 de junio.
 - Montaje: el montaje del evento será el día 12 o el 13 de junio.
 - Desmontaje se realizará o el día 15 de junio por la noche o el 16 de junio a primera hora. Una vez finalizado el desmontaje tanto la sala inmersiva como el resto de material se devolverá al lugar de origen.

Las dimensiones, tanto de la sala itinerante como de los elementos de decoración, pueden consultarse en el apartado del lote 1 y lote 4.

Lote 4: servicio de diseño del conjunto de creatividades en soporte físico y digital

La empresa licitadora se hará cargo de las adaptaciones de la marca, diseño y envío de las invitaciones, web, audiovisuales y formulario de registro de los diferentes eventos. Así como del montaje, la decoración y la iluminación del espacio en el que se desarrollen. Además, la empresa licitadora realizará fotografías y vídeos de las diferentes sesiones.

1. Dimensiones de los elementos de decoración:

- a. Estructuras de luz
- b. Lonas de las cajas de luz
- c. Lonas para la caja inmersiva
- d. Cubos de luz
- e. Columnas de luz
- f. Lonas
- g. Welcome Pack para los invitados
- h. Moqueta
- i. Perfiles de aluminio para fijación en velcro
- j. Elementos de iluminación

Descripción	Unidades	Medidas en CM	Bultos	Peso aproximado unidad	Peso total
Estructuras luz (cliente)	3	200x200	2	7	14
Estructuras luz nuevas	5	250x200	10	9	90
Lonas de cajas de luz	8	50x50x250	1	30	30
Lonas para caja inmersiva	2	80x80x40	1	5	5
Cubos de luz	4	500x500x500	4	3	12
Columnas de luz	2	800x800x1500	2	10	20
Lonas cubos y columnas	6	80x80x40	1	8	8
WELCOME PACK	1	60x60x100	1	20	20
Moqueta	2	80x80x200	2	40	80
Perfiles aluminio en U para fijación velcro	4		1	1	1
Otros Iluminación	1	50x50x50	1	10	10

2. Creatividad y diseño:

Se prevén las diferentes adaptaciones y diseños para soportes físicos en diferentes eventos:

- i. Diseño de gráficas nuevas para cajas de luz. Hasta 10 diseños nuevos.
- ii. Adaptaciones gráficas a nuevos soportes que puedan surgir. Hasta 10 soportes (uniformes, pulseras, acreditaciones, regalos...)
- iii. Adaptaciones, diseños y/o vídeo para nuevas aplicaciones
- iv. Adaptaciones para soportes digitales: Invitaciones, actualización de landings.
- v. Hosting y dominio anual de landings
- vi. Postproducción fotográfica y de vídeo tras el evento

3. Producción de elementos como:

- a. Dos rollos de 60 m de moqueta
- b. Suministro de 5 framewalls con luz led de 200 x 250.
- c. Producción de 5 telas para framewall (250 x 200) y 3 telas de 200 x 200 a una cara.
- d. Alquiler de cubos (80 x 80 x 150) + producción de telas impresas para dos columnas.
- e. Alquiler de cubos + producción de telas impresas para 4 cubos (50 x 50 x 50).
- f. Producción de diferentes logos de los patrocinadores de los eventos con velcro para pegar en las lonas.
- g. Uniforme para personal de Bilbao Bizkaia personalizado.
- h. Pulseras personalizadas para los invitados en tela bordada con enganche metálico.
- i. Producción de invitaciones físicas y envío de las mismas.
- j. Welcome Pack y regalo para los invitados

4. Asistencia al evento para decoración y cobertura audiovisual

- i. Asistencia de una persona como mínimo a los diferentes eventos con el fin de decorar, iluminar y embellecer los espacios.
- ii. Asistencia de una persona como mínimo a los diferentes eventos con el sacar fotografías y grabar vídeos del evento. La postproducción tanto videográfica como fotográfica estará incluida en este contrato.

3.5. OFERTA A REALIZAR

Las propuestas técnicas para este proyecto deben desarrollar:

LOTE 1:

- Memoria Técnica detallada de la producción de una sala itinerante inmersiva itinerante, diseño de contenidos, la construcción, montaje, desmontaje, decoración y equipamiento de la sala.

LOTE 2:

- Memoria técnica detallada del servicio, producto y forma de presentación, indicando capacidad suficiente y demostrada en los ámbitos del desarrollo de conceptos gastronómicos y su posterior comunicación, así como en el desarrollo de este tipo de eventos en otros países.

LOTE 3:

- Memoria técnica del servicio, itinerario y calendarización indicando plazos y capacidad suficiente y demostrada para poder transportar, cargar y descargar la sala inmersiva a las cuatro ciudades europeas: Madrid, Bruselas, Hamburgo y Londres en las fechas estimadas.

LOTE 4:

- Memoria técnica detallada del servicio, producto y forma de presentación, indicando capacidad suficiente y demostrada en los ámbitos del desarrollo de conceptos para la asistencia al marketing en eventos nacionales e internacionales: diseño de invitaciones, registro de invitados, merchandising, suministro de elementos de decoración e iluminación (desarrollo y montaje), y cobertura audiovisual de los eventos

3.6. OTRAS CONSIDERACIONES

No se contemplan.

3.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Incumbe a Bilbao Metropoli-30, ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia y supervisión de los trabajos para velar por su correcta ejecución, pudiendo hacer al contratista observaciones y comentarios respecto a la ejecución de los servicios. A este fin, el adjudicatario deberá permitir el examen de cualquier proceso o fase del trabajo. El adjudicatario deberá fijar, de mutuo acuerdo con Bilbao Metropoli-30, un calendario de reuniones de seguimiento.

La dirección de los trabajos será ejercida por un representante de Bilbao Metropoli-30, que actuará de coordinador y supervisor. Asimismo, todo cambio o modificación sobre la propuesta adjudicada, deberá contar con el acuerdo de Bilbao Metropoli-30 que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Plazo de entrega

El plazo máximo de desarrollo del contrato es el 30 de junio de 2023.

4.2. Garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de Bilbao Metropoli-30 los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

4.3. Penalizaciones

El Contratista es el único responsable frente a la Contratante por cualquier incumplimiento del Contrato o de las directrices recibidas.

En caso de que el Contratista incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, deberá abonar a la Contratante una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por la Contratante. Además, la Contratante podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios que podrán ascender hasta un máximo del 5% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato. En este caso, la Contratante remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

4.4. Forma de pago

Bilbao Metropoli-30 realizará el pago en dos veces, un 50% a la firma del contrato y el otro 50% a la finalización del contrato.

4.5. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

4.5.1. Criterios cuantificables automáticamente - Sobre B

Lote 1: Propuesta económica, máximo 75 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 1/3 del presupuesto máximo. $(\text{Oferta menor} / \text{Oferta}) \times 75$ puntos = puntuación.

Lote 2: Propuesta económica, máximo 75 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 1/3 del presupuesto máximo. $(\text{Oferta menor} / \text{Oferta}) \times 75$ puntos = puntuación.

Lote 3: Propuesta económica, máximo 75 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 1/3 del presupuesto máximo. $(\text{Oferta menor} / \text{Oferta}) \times 75$ puntos = puntuación.

Lote 4: Propuesta económica, máximo 75 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de $1/3$ del presupuesto máximo. $(\text{Oferta menor} / \text{Oferta}) \times 75$ puntos = puntuación.

4.5.2. Criterio no cuantificable automáticamente -Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

Lote 1: Propuesta técnica: máximo 25 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Sala inmersiva itinerante: diseño, contenidos, características y adecuación de las mismas a la estrategia de Bilbao-Bizkaia	Atractivo del diseño propuesto, calidad de la propuesta y de los elementos constructivos, estética y coherencia del mismo con la estrategia territorial.	6 puntos
Creatividad y diseño de los juegos e interacciones.	Grado de innovación, adecuación de la tecnología propuesta	5 puntos
Capacidad para desarrollar el proyecto en Londres, Hamburgo, Bruselas y Madrid.	Grado de viabilidad del proyecto en los diferentes mercados europeos	6 puntos
Equipo técnico y experiencia en proyectos similares	Perfil del equipo profesional, adecuación del mismo al objeto del contrato, así como experiencia en proyectos similares.	6 puntos
Mejoras	Número de mejoras respecto a las necesidades del proyecto.	2 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Lote 2: Propuesta técnica: máximo 25 puntos

Aspectos a valorar		Ponderación
Diseño de la propuesta gastronómica y adquisición de los productos necesarios para la realización y posterior expedición del menú diseñado	Calidad de la propuesta gastronómica y adaptación a las características del evento. Calidad diferenciada de productos de Euskadi.	8 puntos
Elección del menaje y adaptación de la propuesta a las características del evento	Adaptación a las características del evento. Diseño e innovación de la propuesta.	7 puntos
Capacidad para desarrollar el proyecto en Londres, Hamburgo, Bruselas y Madrid	Grado de viabilidad del proyecto en los diferentes mercados europeos	4 puntos
Equipo técnico y experiencia en proyectos similares	Perfil del equipo profesional, adecuación del mismo al objeto del contrato, así como experiencia en proyectos similares.	4 puntos
Mejoras	Número de mejoras respecto a las necesidades del GastroXperience	2 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Lote 3: Propuesta técnica: máximo 25 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Propuesta detallada del itinerario, plazos y calendarización	Calendarización y viabilidad del itinerario para poder cumplir con los plazos de montaje y fechas previstas para el evento.	9 puntos
Capacidad para desarrollar el proyecto en Londres, Hamburgo, Bruselas y Madrid.	Grado de viabilidad del proyecto en los diferentes mercados europeos.	7 puntos
Experiencia de la empresa y del personal en eventos itinerantes demostrable.	Perfil del equipo profesional, calidad y adecuación de los medios técnicos, así como la experiencia en proyectos similares.	8 puntos
Mejoras	Número de mejoras respecto a las necesidades del proyecto.	1 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Lote 4: Propuesta técnica: máximo 25 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Propuesta creativa de iluminación, diseños y decoración de espacios promocionales y eventos	Atractivo del diseño propuesto, calidad de la propuesta y de los elementos constructivos, estética y coherencia del mismo con la estrategia territorial.	7 puntos
Propuesta creativa de diseños para invitaciones y registros	Atractivo, originalidad y adecuación de las creatividades a la estrategia territorial	6 puntos
Capacidad de la empresa para desarrollar proyectos internacionales y experiencia en proyectos similares.	Despliegue de medios disponibles para poder desarrollar proyectos internacionales y experiencia previa en ello	5 puntos
Equipo técnico (montaje, decoración y audiovisuales)	Perfil del equipo profesional, adecuación del mismo al objeto del contrato, así como experiencia en proyectos similares.	5 puntos
Mejoras	Número de mejoras respecto a las necesidades del proyecto.	2 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

4.6. Criterio de admisión de ofertas (Solvencia Técnica)

Requisitos mínimos de solvencia exigidos: Experiencia en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Se acreditará mediante la siguiente documentación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por el destinatario si fuera sujeto privado o declaración responsable del empresario participante en la licitación.

4.7. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones laborales

- a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista - en su caso - se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.
- b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.
- c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a Bilbao Metropoli-30, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.
- d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de Bilbao Metropoli-30, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Obligaciones de la empresa contratista en relación al personal adscrito a la prestación del servicio

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la «entidad contratante», a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula del Pliego, y así se hubiera autorizado expresamente. En este caso, la entidad contratante pondrá a disposición de la empresa contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la empresa contratista velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada. Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Condiciones en materia de medio ambiente.

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Condiciones lingüísticas.

En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales.

Cuando la prestación contratada implique la entrega de algún tipo de material destinado a ser publicado, la empresa contratista entregará la versión final en las dos lenguas oficiales o en una de ellas según las indicaciones de Bilbao Metropoli-30.

La falta de presentación o demora injustificada de cualquier documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que puedan o deban de estar documentadas constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto Bilbao Metropoli-30, podrá resolver el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21ª.

Permisos de Terceros.

Con independencia de los contratos y gestiones que Bilbao Metropoli-30, estime oportuno asumir por sí misma, la empresa contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la empresa contratista.

Confidencialidad.

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la empresa contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente

pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La empresa contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la empresa contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con Bilbao Metropoli-30.

La empresa contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por Bilbao Metropoli-30, con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de Bilbao Metropoli-30, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, la empresa contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para el licitador deriven de la legislación, dará derecho a Bilbao Metropoli-30, a reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Tratamiento de datos personales

Cuando, para la prestación de los servicios objeto del contrato, la entidad contratista tenga acceso a los sistemas de información y ficheros que contengan datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30, la entidad contratista se compromete a que dicho acceso y el tratamiento de datos personales derivado de la prestación de sus servicios se realicen conforme a las instrucciones de Bilbao Metropoli-30 con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), la entidad contratista se compromete a:

- Tratar los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la prestación de sus servicios conforme a las instrucciones de Bilbao Metropoli-30, esto es, a los exclusivos fines de prestar los servicios previstos en el contrato.
- No aplicar y/o utilizar los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30 con fin distinto al previsto en el contrato.

- No comunicar los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30, ni siquiera para su conservación, a otras personas y/o entidades.

En el caso de que la entidad contratista destinara los datos personales facilitados por Bilbao Metropoli-30 a una finalidad distinta de la recogida en el contrato, los comunique o los utilicen incumpliendo las previsiones de este contrato, según dispone en el artículo 12.4 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido y eximiendo a Bilbao Metropoli-30 de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción de la LOPD que pudiera cometer.

A tenor de lo establecido en el artículo 12.3 de la LOPD, una vez cumplida la prestación contractual y resuelto el contrato, la entidad contratista se compromete, a elección de Bilbao Metropoli-30, a destruir los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30 que obren en su poder o, alternativamente, a proceder a la devolución de los soportes y/o documentos que contengan los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30, una vez prestados los servicios requeridos, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 de la LOPD, la entidad contratista se compromete asimismo a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros titularidad de Bilbao Metropoli-30 y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general, se compromete al estricto cumplimiento de la totalidad las obligaciones que impone la LOPD. A este respecto, la entidad contratista manifiesta expresamente que dispone de un documento de seguridad en el que se identifica el fichero o tratamiento y su responsable y en el que se detallan las medidas de seguridad que deben implementarse atendiendo a la naturaleza de los datos personales a los que tiene acceso con ocasión de la prestación de los servicios.

A tenor de lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, la entidad contratista y todo su personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal se obliga al secreto profesional y la más absoluta confidencialidad respecto de cualesquiera de los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30 a los que tengan acceso con ocasión de su relación contractual con ésta, y al cumplimiento de las medidas de seguridad que contiene su documento de seguridad, obligaciones éstas que subsistirán aún después de finalizar las relaciones contractuales existentes entre Bilbao Metropoli-30 y la entidad contratista.

Al objeto de garantizar la satisfacción de las obligaciones derivadas de la LOPD, Bilbao Metropoli-30 se reserva el derecho a controlar el cumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en esta materia, pudiendo incluso realizar auditorías a fin de comprobar su efectivo cumplimiento.

La entidad contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales que le haya encomendado Bilbao Metropoli-30, salvo que

previamente haya obtenido la autorización expresa y escrita por parte de Bilbao Metropoli-30, en la que se detallará los servicios susceptibles de subcontratación, así como los datos identificativos del encargado de su realización. Dicha autorización deberá anexarse al contrato principal, formando parte integrante del mismo. Asimismo, la entidad contratista se compromete a suscribir con la empresa subcontratada un contrato de confidencialidad y tratamiento de datos personales que regule los servicios encargados, en los mismos términos que constan en esta cláusula.

En caso de subcontratación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, la entidad contratista se compromete suscribir un contrato de prestación de servicios y confidencialidad con la empresa subcontratada, en el que se regulen al detalle los servicios subcontratados, las instrucciones para el tratamiento de los datos personales, la prohibición de comunicar los datos a terceros, la obligación de devolución y/o destrucción de los datos una vez finalizada la prestación de los servicios subcontratados, así como la obligación de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar en todo momento la integridad y confidencialidad de los datos personales. Dicho contrato, una vez formalizado y si así lo solicita Bilbao Metropoli-30, deberá ser puesto a su disposición al objeto de que pueda acreditar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que la entidad contratista subcontrate la totalidad o parte de los servicios que deba prestar a Bilbao Metropoli-30 incumpliendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, la entidad contratista asumirá la responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento por parte de la empresa subcontratada de las obligaciones que impone la LOPD, eximiendo a Bilbao Metropoli-30 de cualquier tipo de obligación al respecto.

Cesión y subcontratación.

- a) La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.
- b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente pliego sólo será admisible cuando Bilbao Metropoli-30 preste su consentimiento con carácter previo.

4.8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de Bilbao Metropoli-30 que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones realizadas, siempre que no afecte al normal desarrollo de los trabajos pendientes.

A través de la contratación prevista en este Pliego, Bilbao Metropoli-30 adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica de la obra que pueda resultar de los trabajos contratados.

La empresa contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera Bilbao Metropoli-30 para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la empresa contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de Bilbao Metropoli-30.

4.9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En la toma de decisiones de índole técnica, Bilbao Metropoli-30, podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por la empresa contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

4.10. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución por concurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 211 LCSP o en el Código Civil.

4.11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 27.1 de la LCSP), sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Una vez formalizado el contrato todo litigio o discrepancia entre las partes contratantes que se derive de los efectos, interpretación, cumplimiento y extinción de la relación jurídica se resolverá ante los tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 27.2 de la LCSP) sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.